



LAGUNA BLANCA,

09 ABR. 2015

N° 183 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con una persona que realice las funciones de Asistente de la Educación en virtud de la Ley 19.464 y todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él.

La Ley N° 19.464 que establece normas para personal no docente de establecimientos educacionales.

Lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 27 de febrero de 2015 de Subrogancia de Secretaria Municipal.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes N° 19.130 y 19.602 que la modifican y el Acta de Constitución del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06 de diciembre de 2012.

### DECRETO

1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Trabajo, en todas sus partes, suscrito con don **TEODORO NICOLAS CONEJEROS ANOBILE**, don **ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**, como representante de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Contrato de Trabajo rige desde el **07 DE ABRIL DE 2015** y hasta el **12 DE JULIO DE 2015**, ambas fechas inclusive, pudiéndose renovar previo informe de la Dirección de la Escuela Diego Portales o que concurra una causa legal de terminación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen mencionados

3.- **CANCÉLESE** la renta asignada del Estatuto correspondiente, que será por un total haberes de \$ 385.355.- (Trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos), y pagada por periodos mensuales vencidos, además se le pagará asignación de responsabilidad del 1% de la remuneración, ruralidad y asignación de remuneración en virtud de la Ley 19.464.-

4.- **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 215.21.03.004 "Gastos en Personal – Otras Remuneraciones – Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto de Educación para el año 2015.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE.**



**ELENA MARIÓN ZUÑIGA CARCAMO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / EMZC / ezc  
**DISTRIBUCION**

- INTERESADO
- CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES
- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SOSTENEDOR DE EDUCACION
- RR.HH - CARPETA PERSONAL
- CONTROL
- ANTECEDENTE
- ARCHIVO





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA  
CASILLA 34-D - FONOS 311136  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

### CONTRATO DE TRABAJO

En Villa Tehuelches, 07 de Abril, del año 2015, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Corporación de Derecho Público, de Administración Autónoma representada por el Señor Alcalde don ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ, de Cédula de [redacted] de Nacionalidad Chilena, domiciliado en Villa Tehuelches, en adelante el "EMPLEADOR", y don TEODORO NICOLAS CONEJEROS ANOBILE, [redacted] nacionalidad Chilena, Casado, domiciliado en LOS [redacted] Tehuelches, Laguna Blanca, en adelante la "TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

- PRIMERO:** El TRABAJADOR, se compromete a realizar las funciones de ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN, en virtud de la Ley N° 19.464, y todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él.
- SEGUNDO:** El TRABAJADOR, se obliga a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su Jefe inmediato, el Sostenedor de Educación, o por el señor Alcalde de la Municipalidad o su Representante. Del mismo modo el TRABAJADOR, se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratada, empleando para ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación.
- TERCERO:** El trabajo se realizará en el HOGAR INTERNADO DE VILLA TEHUELCHES, ubicado en calle Santiago Álvarez N°127, Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca.
- CUARTO:** El TRABAJADOR desempeñará una jornada laboral de 45 horas semanales de acuerdo a la distribución horaria que se le asigne por la Dirección de la ESCUELA DIEGO PORTALES, las que serán distribuidas en turnos, jornadas y en las necesidades que la Dirección de la Escuela Diego Portales determine, obligándose a cumplirlas en su totalidad.
- QUINTO:** El TRABAJADOR, ganará una renta asignada del Estatuto correspondiente, que será por un total de haberes de \$385.355.- (trescientos ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos), y pagada por periodos mensuales vencidos. Además, se le pagará asignación de responsabilidad del 1% de la remuneración, ruralidad y asignación de remuneración en virtud de la Ley N°19.464.
- SEXTO:** El presente contrato de trabajo rige desde el día 07 de Abril del año 2015, hasta el día 12 de Julio del año 2015. Pudiéndose renovar previo informe de la Dirección de la Escuela Diego Portales. O, que concurra una causa legal de terminación o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen mencionados, en la cláusula primera, pudiendo las partes ponerle término en conformidad de la Ley.
- SÉPTIMO:** Se extiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.
- OCTAVO:** El trabajador declara que para los efectos de las deducciones legales, que su régimen de salud es FONASA, y que se encuentra incorporada a la AFP MODELO.

**NOVENO:**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Villa Tehuelches, Kilómetro 100, Ruta 9 Norte.

**DÉCIMO:**

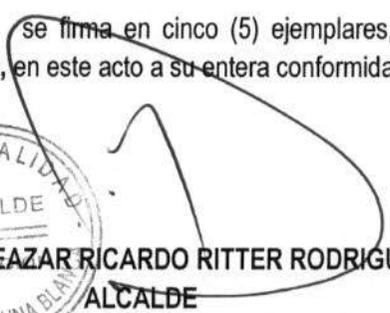
El presente contrato quedará bajo la condición resolutive, que el **TRABAJADOR**, acredite idoneidad psicológica para desempeñar dicha función, sobre la base del informe que deberá emitir el Servicio de Salud de Magallanes, según la Ley N°19.464.

**DECIMO PRIMERO:**

El presente contrato los cuales se firma en cinco (5) ejemplares, uno declara recibir el **TRABAJADOR**, en este acto a su entera conformidad.

**TEODORO NICOLAS CONEJEROS ANOBILE**



  
**ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

C.C.

- CONTRALORIA REGIONAL DEL MAGALLANES.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- INTERESADO.
- CARPETA PERSONAL.